



03 MAY 2022

8:01

47598

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese que la Comisión Comunal de Villa Amelia, Departamento Rosario, quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, en el marco del inciso b) del artículo 3º de la ley 2439, Orgánica de Comunas.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe aplicar lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice a efectos de ampliar el número de miembros de la Comisión Comunal de Villa Amelia.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
ESTEBAN LENCI



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pongo a consideración de mis pares un proyecto de ley que tiene por objeto que la Comisión Comunal de Villa Amelia, Departamento Rosario, quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes. En relación al número de habitantes a que refiere el inciso b del artículo 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2439 a dichos fines, el último Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas del año 2010, arrojó una cantidad de 1460 habitantes, con una variación porcentual de acuerdo al índice de crecimiento del 32.73% respecto del 2001. Tomando la misma variación porcentual, la Comuna contaría en la actualidad con 1938 habitantes, cumpliendo acabadamente con el número dispuesto por el artículo mencionado para quedar constituida con cinco (5) miembros.

Acompañamos al presente, constancias suscriptas por el Presidente Comunal Javier Ruggeri.

Villa Amelia cuenta con una planta urbana, una suburbana y otra rural.

La planta urbana de Villa Amelia alcanza unas 55 hectáreas de superficie, con 51 manzanas y cuenta con la subcomisaría 9na., Juzgado de Paz, la Comuna en la que funciona además un correo y un puesto de Santa Fe Servicios, la Escuela 130 a la que asisten 151 alumnos, la Escuela Media 401 con 138 alumnos, la Iglesia San Esteban, el SAMCO, el Club Unión Erin, la Casa de la Cultura Dr. Carmelo Lo Valvo.

En la planta urbana reside aproximadamente el 65% de la población, y el resto lo hace en zona suburbana distante a 7 kilómetros del ejido urbano en la zona de loteos que abarca desde el kilómetro 14 de la ruta provincial 18, al kilómetros 10 aproximadamente.

En la zona suburbana desde el año 2010, se cuenta con el Centro de Salud Los Pinos en el que se brinda atención primaria. Asimismo, la Escuela Primaria 126 con asistencia de 252 alumnos de los cuales 74 son de Villa Amelia.



En la zona rural funcionan las escuelas primarias 246 Estación Monte Flores, con 48 alumnos y la 245 Camino Monte Flores con 18 alumnos.

Existen en Villa Amelia las Cooperativas de Obras y Servicios Públicos de Villa Amelia Limitada, la que provee el servicio de electricidad, teléfonos y Banda Ancha de Internet y además, encontramos la sociedad denominada la Agricultores Federados Argentinos para el acopio de cereales y la venta de semillas y agroquímicos.

Al Padrón de Contribuyentes lo conforman, 513 cuentas de tasa general de inmuebles urbanos, 610 de inmuebles suburbanos y 215 de inmuebles rurales. Otro dato revelador del crecimiento poblacional, es la mayor demanda de servicios que debe afrontar la gestión. La Comuna presta servicios de cementerio, riego, barrido, recolección de residuos, agua potable, gas natural, desagües pluviales, zanjeos, servicios de vigilancia, asistencial, postal.

El último padrón electoral que obra en la página del Tribunal Electoral Provincial arroja un resultado de 1368 empadronados.

Este proyecto ya obtuvo media sanción bajo el Nro. 39.636 y ante la pérdida de estado parlamentario se vuelve a presentar.

Por todo lo expuesto, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputado Provincial

ESTEBAN LENCI